



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el Expediente Digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20240000042 del Comité Electoral Universitario sobre la Elección de Cargos.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año y está constituido por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 006406-2024-R/UNMSM de 30 de abril de 2024 se aprobó la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2024 – 2025, integrado por los Docentes y Estudiantes que se indica en la referida Resolución, como Titulares y Suplentes;

Que con Hoja de Envío N.° 000012-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM el Comité Electoral Universitario remite el Acta de Instalación llevada a cabo el 03 de mayo de 2024, en la cual se acordó la elección de cargos del referido Comité Electoral, para el periodo 2024-2025;

Que cuenta con el Proveído N° 006063-2024-R-D/UNMSM de 03 de mayo de 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### **SE RESUELVE:**

1° Aprobar la Elección de Cargos del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo 2024-2025, como se indica:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>
Eva Iliana Miranda Ramón de Baldeón	Presidente
Edwin Collazos Paucar	Vicepresidente
Pedro Pablo Rosales López	Secretario
Vidal Sixto Aramburu Rojas	Tesorero
María del Carmen More Altuna de Delgado	Vocal
Luis Oscar Sánchez Silva	Vocal
Deborah Adriana Huamaní Castillo	Vocal
Ximena María Elizabeth Quispe Espinal	Pro-tesorera
Diego Fernando Lazo Ríos	Pro-secretario

2° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional publicar la presente Resolución Rectoral en la Página Web de la Universidad.

3° Comunicar al Comité Electoral Universitario la presente Resolución Rectoral para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

mbt

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

